

ORDENANZA N° 2618/14

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: APRUEBASE la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos para el año 2014 para la registración de la donación aceptada mediante Ordenanza N° 2617/14, con afectación de las siguientes partidas:

Partida Presupuestaria de ingresos.....	4.2.1.03.01
privados.	
Partida Presupuestaria de egresos.....	18.2.07.052
rodados.	

Artículo 2º.-: Con la presente ampliación el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, queda fijado en \$ **21.201.405,63.-** (Pesos Veintiún millones doscientos un mil cuatrocientos cinco con 63/100).-

Artículo 3º.-: Deposítese, la donación realizada a favor del Ente en la cuenta Corriente N° 130112/06- CBU 0200342701000013011265, Banco de la Provincia de Córdoba, suc. La cumbre.

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 11 días del mes de Diciembre de 2014.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
 SEC. CD

VILMA MAZA
A/C PTE.CD

DECRETO N° 174/14.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2618/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de diciembre de 2014.-

Capilla del Monte, 15 de diciembre de 2014.-

Firmado: OSVALDO OSCAR MARQUES
 SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.

